

AURORA

PATRIÓTICA MALLORQUINA.

DOMINGO 28 DE NOVIEMBRE DE 1813.

CÓRTESES.

Día 28 de octubre.—Quedó leída por primera vez la proposición que hacen y firman el señor Antillon y otros 34 diputados mas en los siguientes términos: que para satisfacer, en lo posible, el considerable atraso de pagas que sufren las viudas de los militares acreedoras al monte-pio, se declaren destinadas, desde luego, á pagarlo todas las rentas que se hayan secuestrado, ó deban secuestrarse á los obispos que se han estrañado voluntariamente del reyno por no obedecer los decretos de la soberanía nacional.

Se leyó y discutió el dictámen de la comision de monte-pios militares, que dividido por partes lo fueron en estos términos: primera: que se restablezca la junta de monte-pio militar.—Señor Antillon: „que sea con esta adición. Con arreglo á la constitucion y á las leyes.”—Señor Traver: „y que la regencia á la mayor brevedad presente el plan que forme para dicho restablecimiento.”—Aprobado.—Segunda: sobre el modo de arreglar y fijar el número y sueldos de los enpleados.—No ha lugar á votar.—Tercera: que los fondos de ultramar destinados á estos monte pios vengan en lo sucesivo consignados separadamente, y sin mezclarse en nada con los de la hacienda pública.—Aprobado.—Cuarta: que la tesorería general cese inmediatamente en la recaudacion de fondos que deban per-

tenecer á estos monte-pios.—Aprobado.—Quinta: que la misma tesorería continúe, por vía de resarcimiento de la deuda de los 15 millones y pico de reales á favor de dicho monte-pio, y en el ínterin se arregla su nueva planta de restablecimiento y recaudación, satisfaciendo las cargas de viudedades y demas anejo al referido monte-pio. Aprobado; no habiendo lugar a deliberar en lo demas que contiene el dictámen.

El señor Martínez de la Rosa presentó dos indicaciones por adición al dictámen aprobado, que fueron: primera: que debiendo contemplarse los fondos del monte-pio militar como una propiedad particular, por qualquiera respecto que estos sean adquiridos, como que forman un depósito sagrado, se declare por reo y atentador de la propiedad individual á qualquiera secretario del despacho ó agente del gobierno que dispusiese de dichos fondos en qualquiera forma, castigándosele conforme á las leyes. Segunda: que se diga al gobierno que disponga se forme el reglamento para el espresado monte-pio por la junta de constitucion militar, sin intervencion alguna de la hacienda nacional; y habiéndose aprobado la primera, en vista de haber espuesto algunos señores que contemplaban no ser absolutamente necesaria la segunda, por estar ya resuelto que la regencia presente á la mayor brevedad el plan ó reglamento del monte-pio militar, retiró su segunda indicacion.

Dia 29.—Con arreglo al dictámen de la comision de legislacion, se aprobó la proposicion hecha por el señor Antillon en la sesion de 18 del presente, para que se diga al gobierno circule á los gefes políticos las órdenes tantas veces dadas acerca de que se realicen los enterramientos en despoblado; y que esta sana medida se verifique en el término de un mes; con la adición, que el mismo señor Antillon hizo, de que qualquiera autoridad que se mezclase á entorpecer ó impedir esta resolucion quede responsable.

Al mismo propósito hizo el señor Cepero proposicion,

que se leyó por primera vez: que á los eclesiásticos que se opusieren se ocupen sus temporalidades, y si fueren religiosos se les imponga la pena decretada para los preladados de conventos de san Juan de Dios que dieren hábitos contra lo resuelto por las córtes en 16 del corriente.

Leída por segunda vez la proposicion que en la sesion de ayer presentaron los 35 señores diputados que la firmaron, pidió el señor Capaz que para admitirse á discusion fuese la votacion nominal; y habiéndose así deliberado, se pasó á ella, y fueron de dictámen de admitirla los señores siguientes:—Rodriguez de Ledesma—Feliu—Zumalacarregui—Diaz del Moral—Norzagaray—Capaz—Martínez de la Rosa—Antillon—Yandiola—Ituriz—Cepero—Navarro—Sanchez—García Zamora—Ortiz Galvez—Robles—Traver—Alvillo—Perez Marcó—Sierra—Lainez—Abargües—Bardaxi—García Page—Dominguez—Falcó—Huerta—Oller—Vadillo—Moreno—Bernabeu—Castañedo—Espiga—El reverendo obispo de Urgel (1)—Mintegui—Sombiola—Silves—Salazar—Mendiola—Echevarria—Diez—San Gil—Ramos García—Perez Pastor—Tacon—Larrazabal—Galvan—Texada—Marques de Lazan—Escudero—Balmaseda—Clemente—García Coronel—Navarrete—Despuig—Marimon—Fluxá—Quartero—Blanes—Izquierdo—Utges—Rivero—Villanueva—Munilla—Lopez de la Plata—Palacios.

Por la negativa estuvieron los señores—Ximenez-Perez—Romero—Caraza—Ruiz García—Arce (2)—Mar-

(1) El reverendo obispo de Urgel estuvo por su admision.

(2) El señor Arce, teniente general de los egércitos nacionales, estuvo por la negativa. ¡Que contraste tan singular y extraordinario! Un teniente general quiere que engorden los obispos en Portugal, en cambio de su escandalosa desobediencia á los decretos de la soberanía, mientras gimen las desoladas viudas y familias de los guerre-

quez—Garate—Iscar—Reyna—Blanco—Ostolaza—Caravallo—Rengifo—García Gonzalez.

Habiéndose decidido la admision de dicha proposicion por 66 votos contra 15, se levantó la sesion.

Dia 30.—Procedióse á la discusion de los dictámenes de la comision encargada de examinar el reglamento para el gobierno interior de córtes acerca del artículo 113, y cuya mayoría forman los señores Cepero, Echevarria y Caro, que son de parecer que dicho artículo es anti-constitucional; pues por él se ponen trabas al congreso para que pueda formar por sí solo las leyes, sujetándole á que haya de preceder el dictámen de la regencia, oído el consejo de estado: y como individuos de la comision, apoyaron los dos señores primeros su parecer sobre razones de congruencia, que debian inclinar á las córtes á la absoluta reforma del citado artículo; tanto mas debiéndose este considerar como puramente reglamentario, y no como un axioma ó principio de ley. Los señores Norzagaray y Traver, que como de la misma comision disienten del dictámen anterior, espusieron que debia sostenerse el artículo, exigiéndose para la formacion de qualquiera ley la concurrencia del poder egecutivo con la del legislativo: y el señor Traver, conceptuando que el reglamento era verdaderamente una ley en todos sus efectos y en su esencia, hizo un detenido fundamentado discurso: el señor obispo de Urgel apoyó el dictámen de los dos señores últimos, opinando que el reglamento debia ser considerado como ley. El señor Antillon manifestó que debia fijarse la cuestion, ántes de entrar en la discusion de los dictámenes encontrados, á que declarasen las córtes si el reglamento era una

ros que dieron sus vidas por asegurar la de su escelencia y la de sus conciudadanos: y un reverendo obispo se interesa en el condigno premio de estos mismos campeones, vivos en la representacion de sus desgraciadas mugeres y sus hijos, con las pingües rentas de unos eclesiásticos que degradan su gerarquía.

ley (que en su concepto particular, no lo era) ó mero reglamento; porque en el primer caso era perder el tiempo entrar á desenvolver la materia; y en el segundo, trataria de esponer su opinion acerca de los dictámenes leídos: descendió á calificar las razones que habia para persuadirse á que de ningun modo podia llamarse ley al reglamento, y la facilidad con que se confundian muchas veces los nombres, dándose el de ley á un decreto, y al contrario el de decreto á lo que era verdadera ley; y concluyendo, por fin, con pedir que se declarase privia y preliminarmente la indicacion hecha por el señor Marquez, que se leyó, y estaba concebida bajo los siguientes términos: „que las córtes declaren si el reglamento para el gobierno interior de estas debe ser considerado como ley.” Y resolviendo el señor presidente que quedase la discusion pendiente para el siguiente dia, se levantó la sesion.

Dia 31.—La junta suprema de censura da cuenta de haber hecho, conforme al reglamento, la eleccion de presidente y vice-presidente, que ha recaido en los señores Quintana y Navas.

Continuó la discusion pendiente sobre los dictámenes de la comision para reforma del reglamento interior de las córtes; y habiéndose largamente hablado sobre el particular, reclamada la indicacion pendiente del señor Marquez sobre que declarase el congreso si el reglamento debia considerarse como ley, hizo el señor Traver otra indicacion, reducida á que las córtes declarasen si el artículo 113 de dicho reglamento era ó no ley. Y habiéndose deliberado por mayoría no haber lugar á votar sobre la indicacion del señor Marquez; despues de dos elocuentes discursos hechos por los señores Antillon y Martinez de la Rosa, á que siguieron en opuesto sentido los señores Norzagaray, Mendiola y García-Zamora; habiendo hablado segun sus respectivas opiniones los señores Falcó, Quartero y Larrazabal, se pasó á votar la indicacion del señor Traver, que salió aprobada por la afirmativa; cuya declaracion dió motivo á que el señor Martinez de la Rosa hiciese

la siguiente nueva indicacion: „que habiendo declarado las córtes que el artículo 143 del reglamento es una ley, y no debiendo ya seguir la discusion de si debe ó no reformarse, pídase sobre él informe á la regencia, oido el consejo de estado, para que las córtes puedan deliberar.” — Así fue aprobado, con la adieion, que propuso el señor Zumalacarregui, de que la regencia evacue el informe á la mayor brevedad.

Dia 1.º de novienbre. — Al irse á enpezar la discusion, señalada para hoy; del reglamento del tribunal supremo de justicia, hizo el señor Antillon la indicacion preliminar de que declarasen las córtes, si lo consideraban como tal, ó como ley, para evitar una discusion larga, y que al cabo de ella resultase el tiempo perdido, si, como sospechaba, creian algunos señores diputados que dicho reglamento, como el de que se trató ayer tan detenidamente, era una ley. Admitida á discusion esta indicacion, y desenvuelta la materia por el mismo señor Antillon con su notorio mérito, observó las diferencias que distinguen la ley del decreto, ordenanza y reglamento; poniendo en su verdadero punto de vista cada una de estas cosas, y la confusion que producía la falta de ideas exactas sobre la verdadera inteligencia de lo que es ley, ordenanza, decreto, y reglamento. El señor Martinez de la Rosa, reproduciendo quanto en la sesion de ayer manifestó con igual ocasion, hizo ver tanto con artículos constitucionales, como con reglamentarios, el absurdo que envolvía querer dar el nombre de ley á todo reglamento cuyo objeto tendia á una sola corporacion, por autorizada que fuese. El señor García Page mostró filosóficamente lo mismo. El señor obispo de Urgel coincidió en la propia doctrina, con otros varios señores; y discutido suficientemente el punto, fue aplazada para mañana la discusion del citado reglamento, que por tal y no ley fue declarado.

Dia 2. — El señor Yandiola llamó la atencion del congreso, presentando una esposicion de 14 pueblos de Vizcaya en solicitud de que se instale aquella diputacion provincial,

331

elegida por el voto general desde el 28 de setiembre último. » Entre los pueblos que suscriben, dijo; está el famoso Guernica, donde exige aquel árbol célebre bajo cuya sombra ha conservado Vizcaya su libertad por espacio de diez siglos, y cuya benéfica influencia ve con placer estendida por toda la nación.» En seguida propuso, y aprobada por todas las cortes, que se pase á la regencia la representación mencionada, para que proceda á la instalación de la diputación provincial y contra el causante de no haberse verificado hasta ahora.

Día 4. — Se vió un oficio del señor Antillon, participando al señor presidente que anoche al retirarse del congreso, y en las cercanías de su casa, fue acometido por tres asesinos, recibiendo de uno de ellos dos golpes de sable, con los que cayó en tierra, sin sentido, quedando como muerto. Hállase en cama con una contusion en la frente: sin otra lesion notable, habiéndole preservado el sombrero y cuello de la capa; y lo avisa para noticia de las cortes, y que lo tomen en consideracion. Un grito de general indignacion resonó en el congreso. El señor presidente manifestó que desde anoche, sabedor de este atentado, habia tomado las providencias que juzgó oportunas; y dispuesto que reconociera al paciente un facultativo, de quien habia recibido un parte, que se leyó; resultando de él no ofrecer por ahora cuidado la lesion: recomendó al congreso el interes que reclama este desagradable acontecimiento. El señor Quartero pidió no se omitiera medio para asegurar la inviolabilidad de los representantes del pueblo español, y evitar que se repitan escándalos de esta especie. En consecuencia, se nombró una comision especial, compuesta de los señores Castañedo, Mendiola, Ledesma, Gordoia y Sombiela, para que en la sesion extraordinaria de esta noche presente su dictámen sobre este atroz suceso. El señor Yandiola propuso que, sin perjuicio de la resolution, se prevenga al gobierno facilite al señor Antillon los auxilios que su situacion demanda; y así se resolvió.

Delirio patriótico.

¡ Dios mio! ¡ que! ¿ he nacido yo para ser esclavo? Mi patria, mi patria que alzó su cabeza contra los tiranos, ¿ gemirá infeliz en las cadenas? ¿ Los españoles doblarán su altiva cerviz, y besarán la mano del atrevido que intente dominarlos? ¿ Se olvidarán de las glorias adquiridas, de tanta sangre derramada, de las lágrimas vertidas, de innúmerables familias esterminadas ó sujetas á arrastrar una existencia desastrosa? No, no puede ser: aun arde en los pechos leales la llama santa del patriotismo: viven aun los nietos de Pelayo.

Pero, ¿ y si el genio maléfico de la intriga nos desune, y así nos debilita y enflaquece para hacer caer después sobre nuestros cansados cuellos la afrentosa coyunda de la servidumbre? . . . resistiremos. . . tornaremos á pelear; y si las fuerzas combinadas de estraños y propios enemigos cargasen sobre nosotros, nos acordaremos de aquel día de sangre en que juramos *vencer ó morir libres*; y mas enardecidos, mas inflamados correremos á la batalla, y triunfaremos, y *seremos españoles*.

Pero ¿ y si los malos hijos de la patria, desesperados de verse manchados y en abandono, se uniesen á los que han alzado el grito contra las santas instituciones de la *magstad nacional*, y conspirasen contra el santuario de las leyes, entronizando de nuevo el detestable despotismo y la negra supersticion, y persiguiendo á los vârones sabios y justos que se han sacrificado por recobrar las perdidas y casi olvidadas libertades del pueblo? . . . Cobrariamos nuevo aliento, y los confundiriamos. . . vosotros sois, les diriamos, los que nos vendisteis, los que perdisteis á nuestro rey, los que profanasteis las leyes que nos dejaron nuestros padres, los que disteis lugar á los horrendos crímenes del infeliz reynado de Carlos; los que elevasteis á su pérfido valido; los que han violado con públicos escândalos los preceptos de la santa y consoladora religion

333

de nuestros mayores; los que comisteis del robo, de la prostitucion y de la hipocresía; los que hicisteis pobre y menesterosa á la nacion mas rica del orbe; los que confundisteis en la clase de bestias de carga á los altivos y pundonorosos españoles. . . . tenblad. . . . Ellos, confusos y avergonzados, huirían de la vista de los buenos, porque ninguno es mas tímido que el delincuente: venceríamos; y el árbol saludable de la libertad echaria nuevas y más profundas raíces.

Pero, ¿y si la buena fe castellana, si la confianza, si la tierna amistad con que nos hemos unido los enemigos del *tirano*, para resistirle, se viesén inesperadamente burladas, y á dó pensábamos hallar amigos nos hallásemos con pretendidos *señores*? Nada inportaba: quien supo resistir á los egércitos de Bonaparte, sabria hacer frente á quien fuese tan inicuo que quisiese imitar los planes de tiranía de ese monstruo.

Pero, ¿y si malos españoles patrocinasen estos infandos proyectos, y aumentasen sus brazos á los brazos de los tiranos; y los guardianes de las leyes patrias permaneciesen tranquilos á la vista de estas demasías; y á los que debían morir en los cadalsos se les consintiese intervenir en los destinos de los pueblos; y estos, olvidados de su dignidad, no se apercibiesen contra sus solapados enemigos; y si á la profunda apatía se siguiese el descontento, y á este la anarquía, y á la anarquía. . . . Entonces, ¿que remedio?.... ¡Que remedio!.... Pelear contra todos. . . . *pelear*; y si este no bastase, *morir* como españoles; *como españoles, nada mas que como españoles.*

(R. G.)

DIEZMOS.

Me parece dura y desigual la contribucion del diezmo eclesiástico. Es mucho en su cuota; y aun esto si cabe es ménos. El que cultiva mal, el que no sabe el arte, y no enplea sus caudales y sudor con conocimiento, y coge pocos frutos y comunes, contribuye ménos que el que trabaja bien, que lo hace científicamente y

que coge frutos preciosos. Así se agraba el peso de la contribucion sobre los laboriosos y sabios.

Este mal pedia un arreglo tal vez no difícil; que podia ser, medir las tierras de la parroquia y conpartir en ellas á prorrata lo correspondiente al mantenimiento del párroco, obispo y demas que administran el pasto, y en el dia son partícipes de los diezmos.

¿Y por que no han de contribuir al mantenimiento de los ministros de la religion y del culto, los comerciantes y mercaderes á prorrata de sus utilidades, y en beneficio de los productos del campo, los dueños de casas, de censos y demas frutos civiles? El mantenimiento de la religion es una carga de la nacion, que deben llevar todos los que la componen, y á proporcion de sus fuerzas. ¿Y dotados los pastores y el culto no podrian desterrarse lejos de nosotros los derechos por la administracion de sacramentos, los que llaman de estola eclesiástica, que dan ocasion á tantos abusos, y á que se ofenda la santidad de nuestra religion?

Pero quando no se haga una reforma tan necesaria, ¿por que se ha de sufrir el medio y modo que tienen algunas iglesias para el arrendamiento de sus diezmos? Háganlo de modo que cada particular venda sus cosas. Ajústese particularmente, y no saque á la grita, ni haga otros tornos poco justos para que suba mas la postura, cuya mayor subida precisamente recarga sobre el fruto, que recogido en gran cantidad por personas que pueden, toma el valor que quieren darles. Estos arrendatarios de diezmos son los verdaderos negociantes que perjudican al público con sus estancos: y las iglesias por el modo con que los llaman, los atraen y escitan á que pugnen. Las hay que dan prometidos como en las rentas reales.

DISCURSO MORAL.

Muchos y muy célebres satíricos han ridiculizado á los maridos zelosos, y hay paises en que un hombre que

cela á su muger, es no solo ridículo, sino tambien abominado en las sociedades de *buen tono*. Las mugeres viciousas tienen mucho interes en que se establezca esta opinion, y auxiliadas de los libertinos que lo tienen igual, no omiten ocasion de inculcar lo que dice un poeta frances: *si se ignora, no es nada; si se sabe, es muy poca cosa*. Con semejantes sofisterías y bufonadas se trata de ridiculizar el lazo mas sagrado de la sociedad, el qual disuelto ó enervado, las familias serán un caos, el matrimonio una especulacion, y de las buenas costumbres no quedará mas que el nonbre.

El marido no debe ser un tirano de su muger, ni esta de su consorte; pero entre ser un tirano, y abandonar enteramente su muger á su capricho y á la seducion, hay un prudente medio, que es apartarla de las ocasiones, y evitar los males en su origen. Un avaro que pierde su libertad y el sueño por guardar su tesoro, es ridículo; pero lo seria aun mas el que dejase su dinero á merced de todo el mundo, escitando al robo con la facilidad de egecutarlo sin peligro. Una vigilancia prudente en cuidar del tesoro del honor á nadie puede parecer ridícula, sino al que trata de robarlo. El que aprecia una alhaja, procura conservarla: llamen á esto *zelos*, ó como quieran, no por eso será una ridiculez, ni un desatino.— Señor, que á pesar de toda la vigilancia hay fraudes.— Tambien los hay en el dinero y demas cosas, y no por eso condenará nadie el cuidado con que se procura evitarlos, de lo que resulta que sean mas raros. Sobre esto pudiera formar un largo discurso, pero baste lo insinuado.

Isla de Leon 4 de novienbre.

Hoy se han celebrado en esta iglesia parroquial las exequias del señor D. José Mexía, diputado en córtes por Santa fe de Bogotá. Convidaron á ellas el señor presidente de las mismas, y los señores diputados de ultramar; habiendo sido solemnísima la funcion, y muy lucido y numeroso el concurso. Celebró la misa el se-

ñor Cepero, diputado por Cádiz; asistiéndole los señores García-Page y Dominguez, que lo son por Cuenca. Entre los concurrentes á este piadoso acto se contaban los señores Argüelles, Torrero, Navarro y Toreno, diputados en las córtes extraordinarias. En medio del templo se elevaba un túmulo magestuoso, con esta

INSCRIPCION.

Á DIOS GLORIFICADOR.

Aquí espera

La resurreccion de la carne

El pórtico de Don José Méxía,

Diputado en córtes por Santa fe de Bogotá.

Poseyó todos los talentos,

Amó y cultivó todas las ciencias;

Pero sobre todo amó á su patria.

Y

Defendió los derechos del pueblo español

Con la firmeza de la virtud,

Con las armas del ingenio y de la elocuencia,

Y con toda la libertad

De un representante del pueblo.

Nació en Quito.

Murió en Cádiz en octubre de 1813,

Á los 36 años de su edad.

Sus paisanos

scribieron llorando

Estas letras á la posteridad.

AURORA EXTRAORDINARIA

DEL LÚNES 29 DE NOVIEMBRE DE 1813.

CÓRTESES.

Día 4 en la noche.—La comision encargada de informar sobre la ocurrencia de la noche del 3 en el insulto hecho al señor Antillon, propone que se escite el celo de la regencia para que ningun medio legal se perdone hasta averiguar los reos de este atentado; dando noticia al congreso de quanto se adelantare.

Se leyó luego un oficio del encargado del despacho de gracia y justicia, participando que apénas la regencia tuvo noticia del suceso ocurrido al señor Antillon, comunicó la órden competente al juez de primera instancia de la Isla de Leon para la práctica de las mas esquisitas diligencias, y que diese cuenta diaria de lo que adelantase.—Que se conteste reencargando el mayor celo en el desenpeño de este asunto.

El señor Capaz: „nadie mas amante que yo de una constitucion que venero, y defenderé con mi espada y con mi sangre; pero el hecho, señor, es atroz; la soberanía nacional ha sido atropellada en uno de sus mas dignos representantes; amenaza un riesgo á la patria, y la constitucion misma previene sabiamente en uno de sus artículos que quando esta peligra es preciso salir del órden que las leyes prescriben: *salus populi suprema lex*. Este es el caso en que nos vemos, y que me mueve á presentar al congreso la indicacion siguiente: (*se leyó*) dígase al gobierno que asigne el premio de 80 pesos, en el

acto mismo, al que descubra los agresores; y si el delator fuese cómplice se le conceda su indulto." El señor Martínez de la Rosa manifestó el vergonzoso quadro que ofrecia esta agresion cobarde; y que en la averiguacion de sus reos se descubriría quizá la negra trama, origen y profundas raíces de un mal que en prevenirle se afianzaria la seguridad del cuerpo moral de esta nacion magnánima; pero seamos, dijo, sus representantes el modelo exacto de la rigidez de los principios sancionados: llevemos nuestra generosidad al punto que piden nuestros deberes, confundiendo á los enemigos del sistema de la constitucion (autores, en mi concepto, del horrendo crimen) con los beneficios de la constitucion misma; demos al pueblo el noble egeplo de que sabemos preferir la observancia de las sabias instituciones á la venganza ó condigna satisfaccion que reclama un atentado enorme, cometido contra nuestras personas y sagrada representacion: llene el poder judicial sus atribuciones, y sostenga el legislativo su dignidad, observando hasta en sus ápices unas leyes que son el dichoso fruto de la razon, la filosofía y las profundas meditaciones, que transmitirán á la posteridad la honrosa memoria del nonbre español. Léjos de nosotros, señor, ese degradante y soez premio á un vil delator: la nacion libre, la nacion sabia, jamas acogió delitos: inporta ménos que se oculte el crimen en la oscuridad, que irle á buscar con los pérfidos lazos de la capciosidad, el espionage y la reconpensa de un proceder mas horroroso, acaso, que el atentado con que se ha ofendido á la soberanía. Estoy bien seguro de que si nuestro apreciabilísimo compañero, el señor Antillon, se hallase entre nosotros, seria el que con mayor firmeza sostendria estos principios: los ha proclamado constantemente, los abriga en su corazon heroico, y su alma elevada es incapaz de desmentir tan dignos sentimientos: no apruebo, pues, la indicacion del señor Capaz; hija de su espíritu exaltado contra el alevoso atropellamiento egecutado en la recomendable persona del señor Antillon; y pido al congre-

so que se apruebe en todo el dictámen de la comision."

—El señor Garcia-Page manifestó que, prevenidas sus ideas por el señor Martinez de la Rosa, nada tenia que añadir sino la consideracion de que el atentado cometido contra el señor Antillon lo era principalmente contra la nacion española: por consecuencia, el delito salia de la esfera de los comunes; pero su castigo no debía cimentarse sobre otro delito que repugnaba á la moral sólida del mejor de los códigos que conocia la Europa, el que resistia el medio propuesto en la indicacion del señor Capaz.—El señor Mendiola en un discurso elocuentísimo encañeció las circunstancias horribles del suceso de que se trataba. El primer paso que da la representacion nacional fuera de Cádiz, hacia la capital...!; un pueblo donde se instaló por primera vez...!; en donde las armas parece que garantían la inviolabilidad del congreso...!; quando estas armas cogen laureles en el Pirineo...!—El señor Cepero demostró que el atentado se dirigia contra el congreso, y que el señor Antillon era una víctima que se habia querido inmolar en odio de sus virtudes y amor á la patria. „Devoren los remordimientos, dijo, al parricida que alzó su mano contra el mejor de sus amigos; contra el mas ardiente defensor de sus derechos. ¡Insensato! Creyó acaso que acabando con la vida del señor Antillon, acababa con la libertad pública; pero la sangre misma de este digno diputado hubiera producido nuevos defensores á la libertad.”—Hablarón en seguida los señores Norzagaray y Larrazabal, apoyando el dictámen de la comision: el que fue en consecuencia aprobado, declarándose por unanimidad no haber lugar á votar sobre la indicacion del señor Capaz; con lo que se levantó la sesion.

Dia 8.—Se presentó el señor Antillon. (Aplauso.)

El señor Antillon, tomando la palabra, habló substancialmente en los términos siguientes: „señor: volviendo á presentarme en este augusto congreso, por haberse dignado la Providencia preservar mi vida, reputo como el primero de mis deberes espresar mi gratitud; protes-

acto mismo, al que descubra los agresores; y si el delator fuese cómplice se le conceda su indulto." El señor Martínez de la Rosa manifestó el vergonzoso quadro que ofrecia esta agresion cobarde; y que en la averiguacion de sus reos se descubriría quizá la negra trama, origen y profundas raices de un mal que en prevenirle se afianzaria la seguridad del cuerpo moral de esta nacion magnánima; pero seamos, dijo, sus representantes el modelo exacto de la rigidez de los principios sancionados: llevemos nuestra generosidad al punto que piden nuestros deberes, confundiendo á los enemigos del sistema de la constitucion (autores, en mi concepto, del horrendo crimen) con los beneficios de la constitucion misma; demos al pueblo el noble egeemplo de que sabemos preferir la observancia de las sabias instituciones á la venganza ó condigna satisfaccion que reclama un atentado enorme, cometido contra nuestras personas y sagrada representacion: llene el poder judicial sus atribuciones, y sostenga el legislativo su dignidad, observando hasta en sus ápices unas leyes que son el dichoso fruto de la razon, la filosofía y las profundas meditaciones, que transmitirán á la posteridad la honrosa memoria del nonbre español. Léjos de nosotros, señor, ese degradante y soez premio á un vil delator: la nacion libre, la nacion sabia, jamas acogió delitos: importa ménos que se oculte el crimen en la oscuridad, que irle á buscar con los pérfidos lazos de la capciosidad, el espionage y la reconpensa de un proceder mas horroroso, acaso, que el atentado con que se ha ofendido á la soberanía. Estoy bien seguro de que si nuestro apreciabilísimo compañero, el señor Antillon, se hallase entre nosotros, seria el que con mayor firmeza sostendria estos principios: los ha proclamado constantemente, los abriga en su corazon heroico, y su alma elevada es incapaz de desmentir tan dignos sentimientos: no apruebo, pues, la indicacion del señor Capaz; hija de su espíritu exaltado contra el alevoso atropellamiento egecutado en la recomendable persona del señor Antillon; y pido al congre-

so que se apruebe en todo el dictámen de la comision."

—El señor Garcia-Page manifestó que, prevenidas sus ideas por el señor Martinez de la Rosa, nada tenia que añadir sino la consideracion de que el atentado cometido contra el señor Antillon lo era principalmente contra la nacion española: por consecuencia, el delito salia de la esfera de los comunes; pero su castigo no debia cimentarse sobre otro delito que repugnaba á la moral sólida del mejor de los códigos que conocia la Europa, el que resistia el medio propuesto en la indicacion del señor Capaz.—El señor Mendiola en un discurso elocuentísimo encareció las circunstancias horribles del suceso de que se trataba. El primer paso que da la representacion nacional fuera de Cádiz, hacia la capital...!; un pueblo donde se instaló por primera vez...!; en donde las armas parece que garantían la inviolabilidad del congreso...!; quando estas armas cogen laureles en el Píneo...!—El señor Cepero demostró que el atentado se dirigia contra el congreso, y que el señor Antillon era una víctima que se habia querido inmolar en odio de sus virtudes y amor á la patria. „Devoren los remordimientos, dijo, al parricida que alzó su mano contra el mejor de sus amigos; contra el mas ardiente defensor de sus derechos. ¡Insensato! Creyó acaso que acabando con la vida del señor Antillon, acababa con la libertad pública; pero la sangre misma de este digno diputado hubiera producido nuevos defensores á la libertad.”—Hablaron en seguida los señores Norzagaray y Larrazabal, apoyando el dictámen de la comision: el que fue en consecuencia aprobado, declarándose por unanimidad no haber lugar á votar sobre la indicacion del señor Capaz; con lo que se levantó la sesion.

Dia 8.—Se presentó el señor Antillon. (*Aplauso.*)

El señor Antillon, tomando la palabra, habló substancialmente en los términos siguientes: „señor: volviendo á presentarme en este augusto congreso, por haberse dignado la Providencia preservar mi vida, reputo como el primero de mis deberes espresar mi gratitud; protes-

tando de nuevo que sacrificaré gustoso mi existencia en favor de la libertad civil y de los derechos de los ciudadanos. (*Aplause.*)

SONETO.

Desnaturalizado parricida,

Monstruo cruel, carnívoro, inhumano,

Que osaste dirigir tu alevé mano

Contra la mas interesante vida!

¿Que pensabas lograr siendo homicida?

De aquel que en el congreso soberano

Dió pruebas de ser padre...; el mas humano!

De tu patria abrumada y oprimida?

Mas ¿para que pregunto? ¿tu creías

Consumar con su muerte nuestra ruina,

Que infalible en tal caso suponias?

Pero no pienses tal ¡alma mezquina!

Pues aunque acaben de Antillon los dias,

En las córtes nos queda su doctrina.—*El Turonense.*

(*Diario mercantil de Cádiz núm. 377.*)